



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

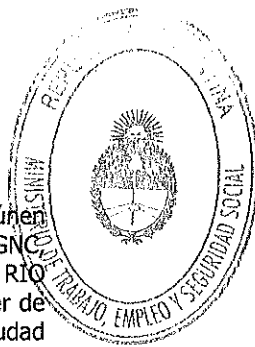
Número:

Referencia: REG - EX-2024-106949086- -APN-ATN#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-463-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo y Escala Salarial obrantes en las páginas 7/11 del documento N° IF-2024-106956064-APN-ATN#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **642/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.13 16:35:54 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.13 16:35:54 -03:00



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los 30 días del mes de Septiembre de 2.024 se reúnen por una parte el Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicios, Garajes, Estaciones de GNC, Playas de Estacionamiento, y Gomerías de las Provincias de Río Negro y Neuquén (S.O.E.S.G.y P.E – RÍO NEGRO Y NEUQUEN) representado en este acto por MARCELO ANDRES SIDORKEVICH, en su carácter de Secretario General, Asociación Sindical con Personería Gremial N° 1627 con domicilio en Chubut 365, ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, por una parte, y por la otra la Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro, representada por MARCELO PIRRI, en su carácter de Presidente, Personería Jurídica N° 220522784-7224-1-72, con domicilio en Tucumán 71 , Piso 11 , Oficina E, de la Ciudad de Neuquén a fin de celebrar la presente Acta Acuerdo, dentro del ámbito de aplicación del CCT 456/06 para el periodo paritario 01 del Septiembre de 2024 al 31 de Octubre del 2024, que dispone:

PRIMERA: Incrementar a partir del 1 de Septiembre del 2024 las remuneraciones básicas en un 5% (Cinco por ciento) sobre las remuneraciones de Agosto del 2024.

SEGUNDA: Incrementar a partir del 1 de Octubre del 2024 las remuneraciones básicas en un 3% (tres por ciento) sobre las remuneraciones del mes de Septiembre del 2024.

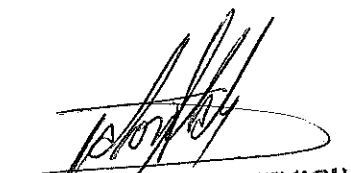
TERCERA: en relación a la problemática suscitada en diversas estaciones de servicios que comercializan GNC, las cuales no están pudiendo comercializar el producto a raíz de las restricciones de suministro del fluido que afectan la industria en general, lo cual es de publico conocimiento, la representación empresaria manifiesta que solicitara a los Sindicatos de ámbito provincial, que contemplen la grave situación planteada en esas estaciones de servicios durante los meses de Septiembre y Octubre del 2024, solicitando mecanismos alternativos para facilitar el cumplimiento de los estacioneros de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo.

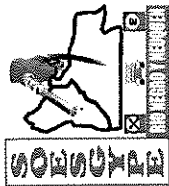
SEXTA: Las partes se comprometen a revisar este acuerdo a partir del 20 de Noviembre del corriente año, considerando la evolución de los índices de costos de vida publicados por el INDEC y el nivel de actividad del sector a fin de acordar los salarios básicos del Mes de Noviembre del 2.024.

SEPTIMA: Las partes entienden que se llega al presente acuerdo dentro de la capacidad de Negociación y libertad para hacerlo que tienen ambas instituciones, por los que solicitan la URGENTE HOMOLOGACION del Acta acuerdo celebrado. Ante la posibilidad que por cualquier motivo y/o circunstancia no se dicte el trámite administrativo de homologación por parte de la autoridad competente, en este caso el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACION, el presente acuerdo será totalmente exigible y de cumplimiento obligatorio para las partes, comprometiéndose ambas a adoptar las medidas que sean necesarias para la aplicación de las escalas salariales acordadas.

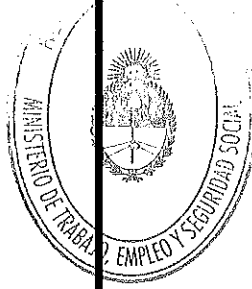
En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento, dejándose constancia que cada parte retira su ejemplar, destinándose la tercera para ser presentada para su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.


CAMARA EXP. COMBUSTIBLES
DE NEUQUEN Y RIO NEGRO
MARCELO PIRRI
PRESIDENTE


MARCELO SIDORKEVICH
Secretario General
S.O.E.S.G.y P.E.
Neuquén y Río Negro
DNI: 23.574.352



SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, ESTACIONES EXPENDIO DE G.N.C, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIONAMIENTO MEDIDO, LAVADEROS Y GOMERIAS
De Neuquen y Río Negro - Personería Gremial N°1627
CHUBUT 365 Tel/Fax: (0299)-4486797 -4471438 NEUQUEN CAPITAL
E-mail: soesyp@pernqn@speedy.com.ar



ESCALA SALARIAL :

ESTACIONES DE SERVICIOS, ESTACIONES DE EXPENDIO DE G.N.C, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERIAS DE NEUQUEN Y RIO NEGRO

VIGENCIA:

01 de Septiembre 2024

CATEGORIAS	Sueldo Basico	Manejo de Fondos 8%	Asistencia 8%	Total Bruto	Por Día 25	Horas 200	Hs 50% 1.5	Hs 100% 2
1. ENCARGADO DE TURNO:	\$ 968.622,00	\$ 77.489,76	\$ 77.489,76	\$ 1.123.601,52	\$ 44.944,06	\$ 5.618,01	\$ 8.427,01	\$ 11.236,02
2. VENDEDOR DE PLAYA:	\$ 930.305,00	\$ 74.424,40	\$ 74.424,40	\$ 1.079.153,80	\$ 43.166,15	\$ 5.395,77	\$ 8.093,65	\$ 10.791,54
3. OPERARIO DE SERVICIO:	\$ 942.084,00	\$ 75.366,72	\$ 75.366,72	\$ 1.092.817,44	\$ 43.712,70	\$ 5.464,09	\$ 8.196,13	\$ 10.928,17
4. PERSONAL ADMINISTRATIVO:	\$ 946.742,00	\$ 75.739,36	\$ 75.739,36	\$ 1.098.220,72	\$ 43.928,83	\$ 5.491,10	\$ 8.236,66	\$ 10.982,21
5. OPERARIO AUXILIAR:	\$ 902.557,00	\$ 72.204,56	\$ 72.204,56	\$ 1.046.966,12	\$ 41.878,64	\$ 5.234,83	\$ 7.852,25	\$ 10.469,66
6. OPERARIO CONDUCTOR:	\$ 923.181,00	\$ 73.854,48	\$ 73.854,48	\$ 1.070.889,96	\$ 42.835,60	\$ 5.354,45	\$ 8.031,67	\$ 10.708,90
7. OPERARIO DE INTERIOR Y ANEXOS:	\$ 919.588,00	\$ 73.567,04	\$ 73.567,04	\$ 1.066.722,08	\$ 42.668,88	\$ 5.333,61	\$ 8.000,42	\$ 10.667,22
8. FRANQUERO O TURNANTE:				Según categoría que cubra				
9. SERENO:	\$ 927.499,00	\$ 74.199,92	\$ 74.199,92	\$ 1.075.898,84	\$ 43.035,95	\$ 5.379,49	\$ 8.069,24	\$ 10.758,99

Antigüedad: Se fijara en el 2% por año de servicios desde el primero hasta el vigesimo (1° al 20°) y el 3% a partir de los 21 años, por año de servicio excedente a los 20 años

Día del Gremio: " 15 de Octubre" será abonado con un recargo del 100% a quienes, este día deban prestar servicio. (Art14).

Aportes Sindicales: 3% de Cuota Sindical y 1% Seguro de Sepelio. (Art. 25)

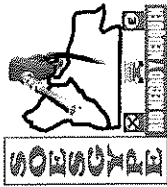
Aporte Solidario: 1% Sobre el total de las remuneraciones Brutas para los Empleados NO afiliados. (Art. 26)

Aporte Mutua: 3% sobre el total de las remuneraciones. (Art. 27)

DIAS NO LABORABLES: DIAS 24 y 31 de DICIEMBRE según CLAUSULA 4TA del Acta Acuerdo Diciembre/2.016

CAMARA EXP COMBUSTIBLES
DE NEUQUEN Y RIO NEGRO
MARCELO PIRRI
PRESIDENTE

MARCELO SIDORKEVICH
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E.
Neuquén y Río Negro
DNI: 23.574.352

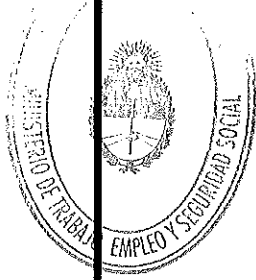


SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, ESTACIONES EXPENDIO DE G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, ESTACIONAMIENTO MEDIDO, LAVADEROS Y GOMERIAS

De Neuquén y Río Negro - Personería Gremial N°1627

CHUBUT 365 Tel/Fax: (0299)-4486797 -4471438 NEUQUEN CAPITAL

E-mail: soesgypermqn@speedy.com.ar



ESCALA SALARIAL :

ESTACIONES DE SERVICIOS, ESTACIONES DE EXPENDIO DE G.N.C., GARAGES,
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERIAS DE NEUQUEN Y RIO NEGRO

VIGENCIA:

01 de Octubre 2024

CATEGORIAS	Sueldo Basico	Manejo de Fondos 8%	Asistencia 8%	Total Bruto	Por Día 25	Horas 200	Hs 50% 1.5	Hs 100% 2
1. ENCARGADO DE TURNO:	\$ 997.680,00	\$ 79.814,40	\$ 79.814,40	\$ 1.157.308,80	\$ 46.292,35	\$ 5.786,54	\$ 8.679,82	\$ 11.573,09
2. VENDEDOR DE PLAYA:	\$ 958.214,00	\$ 76.657,12	\$ 76.657,12	\$ 1.111.528,24	\$ 44.461,13	\$ 5.557,64	\$ 8.336,46	\$ 11.115,28
3. OPERARIO DE SERVICIO:	\$ 970.347,00	\$ 77.627,76	\$ 77.627,76	\$ 1.125.602,52	\$ 45.024,10	\$ 5.628,01	\$ 8.442,02	\$ 11.256,03
4. PERSONAL ADMINISTRATIVO:	\$ 975.144,00	\$ 78.011,52	\$ 78.011,52	\$ 1.131.167,04	\$ 45.246,68	\$ 5.655,84	\$ 8.483,75	\$ 11.311,67
5. OPERARIO AUXILIAR:	\$ 929.634,00	\$ 74.370,72	\$ 74.370,72	\$ 1.078.375,44	\$ 43.135,02	\$ 5.391,88	\$ 8.087,82	\$ 10.783,75
6. OPERARIO CONDUCTOR:	\$ 950.876,00	\$ 76.070,08	\$ 76.070,08	\$ 1.103.016,16	\$ 44.120,65	\$ 5.515,08	\$ 8.272,62	\$ 11.030,16
7. OPERARIO DE INTERIOR Y ANEXOS:	\$ 947.176,00	\$ 75.774,08	\$ 75.774,08	\$ 1.098.724,16	\$ 43.948,97	\$ 5.493,62	\$ 8.240,43	\$ 10.987,24
8. FRANQUERO O TURNANTE:				Según categoría que cubra				
9. SERENO:	\$ 955.324,00	\$ 76.425,92	\$ 76.425,92	\$ 1.108.175,84	\$ 44.327,03	\$ 5.540,88	\$ 8.311,32	\$ 11.081,76

Antigüedad: Se fijara en el 2% por año de servicios desde el primero hasta el vigesimo (1° al 20°) y el 3% a partir de los 21 años, por año de servicio excedente a los 20 años

Día del Gremio: " 15 de Octubre" será abonado con un recargo del 100% a quienes, este día deban prestar servicio. (Art.14).

Aportes Sindicales: 3% de Cuota Sindical y 1% Seguro de Sepelio. (Art. 25)

Aporte Solidario: 1% Sobre el total de las remuneraciones Brutas para los Empleados NO afiliados. (Art. 26)

Aporte Mutual: 3% sobre el total de las remuneraciones. (Art. 27)

DIAS NO LABORABLES: DIAS 24 y 31 de DICIEMBRE según CLAUSULA 4TA del Acta Acuerdo Diciembre/2.016

CÁMARA EXP. COMBUSTIBLES
DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO
MARCELO PIRRI
PRESIDENTE

MARCELO SIDORKEVICH
Secretario General
S.O.E.S.G.y.P.E.
Neuquén y Río Negro
DNI: 23.574.352



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 463-25 Acu 642-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.